# NOTARIA DECIMO SEPTIMA
## QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Dr. Remigio Poveda Vargas

Copia: TERCERA

De: PROTOCOLIZACION

Otorgado por: EL PODER ESPECIAL OTORGADO POR BAGO GROUP S.A, A

A favor de: FAVOR DE ERNESTO JAVIER ALBAN RICAURTE Y PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

El:

Parroquia: 04 DE MAYO DEL 2011

Cuantía: INDETERMINADA

Quito D.M., a 04 DE MAYO DEL 2011

PROTOCOLIZACION

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

DE: EL PODER ESPECIAL OTORGADO POR BAGO GROUP S.A, A FAVOR DE ERNESTO JAVIER ALBAN RICAURTE Y PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

SOLICITA: DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

DI 3 COPIAS

RM

QUITO, 04 DE MAYO DEL 2011

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Dr. Remigio Oved Y.
Quito - Ecuador

CABEZAS & WRAY
ABOGADOS

NOTARÍA DÉCIMA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Señor Notario:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar y otorgarme tres copias certificadas del documento que en cuatro fojas acompaño, y que corresponde a un *poder especial* otorgado por Bagó Group S.A. a favor de Ernesto Javier Albán Ricaurte y Paola Sofía Delgado Loor.

f) Dra. Paola Delgado Loor

Mat. 5080, Quito

NOTARÍA DÉCIMA
Quito - Ecuador

Av. de los Shyris N33-134 y República del Salvador, Edificio Libertador, Piso 14. Telefax: 3824613 – 3824614. www.cywlegal.com
QUITO – ECUADOR

**Bagó Group**

PODER ESPECIAL

El compareciente, Sr. Juan Carlos Bagó, en nombre y representación de BAGÓ GROUP S.A. confiere **poder amplio y suficiente** como en derecho se requiere, a favor del señor **ERNESTO JAVIER ALBÁN RICAURTE**, ecuatoriano, casado, mayor de edad, cédula de ciudadanía número 1707780324, Abogado y Doctor en Jurisprudencia; y la señorita **PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR** , ecuatoriana, soltera, mayor de edad, cédula de ciudadanía número 1303694200, Abogada y Doctora en Jurisprudencia, para que individualmente actúen conforme a las siguientes facultades: a) Representar a la compañía ante autoridades públicas y privadas dentro del territorio Ecuatoriano; b) Comparecer en las Juntas Generales ordinarias o extraordinarias de la o las compañías en las cuales la poderdante sea socio o accionista, tomando las decisiones que consideren necesarias para los intereses de su representada; c) Presentar ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador la información que ésta requiera de las compañías extranjeras socias o accionistas de empresas ecuatorianas; d) Transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la compañía pueda estar involucrada en territorio ecuatoriano y nombrar abogados otorgándoles procuraciones judiciales para el desempeño de dicho cargo y revocar tales delegaciones; y, e) Expresamente el poderdante manifiesta su intención de que este poder sea suficiente para los fines requeridos, no pudiéndose alegar insuficiencia del mismo. El poderdante autoriza a los apoderados a delegar el presente poder únicamente para designar Procuradores Judiciales en caso de requerirlos.

Los apoderados deberán enviar copia al domicilio legal de BAGÓ GROUP S.A. de toda la documentación firmada o presentada ante cualquier órgano o autoridad ecuatoriana dentro de un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles posterior a la firma o presentación de la misma.

El presente poder estará vigente hasta que sea expresamente revocado por el poderdante o que los apoderados renuncien al mismo.

Buenos Aires, 12 de Abril de 2011

Firma/s y Carácter Certificada/s
en sello especial Nº F 701236
Actas 71 Lº 17
Buenos Aires, 12-04-2011

Juan Carlos Bagó
BAGÓ GROUP S.A.

VIRGINIA M. DE TAPIA GOMEZ
Matr. 3613
ESCRIBANA

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

F 007012361

Buenos Aires, 12 de abril de 2011. En mi carácter de escribano TITULAR del REGISTRO NOTARIAL nº **1484**, de esta Capital Federal

**CERTIFICO:** Que la/s Firma ---------- que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número 71 ------- del LIBRO número 17 ---- , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como la justificación de su identidad. **Juan Carlos BAGO;** D.N.I.nº **4.366.315,** domiciliado en Bernardo de Irigoyen 248, C.A.B.A., República Argentina; persona de mi conocimiento de acuerdo al artículo 1002, inciso a) del C.C.; quien concurre a este acto como Presidente de **"BAGO GROUP S.A.", C.U.I.T. nº 30-71135537-1;** con igual domicilio que su representado. Acedita la representación invocada con la escritura pública de fecha 11-1-2010, de escisión de "Laboratorios Bago S.A." y constitución de "BAGO GROUP S.A." pasada ante la Escribana Mariana Di Prospero, al folio 11, del Registro Notarial 1873, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a su cargo, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio el 23-3-2010, nº 5332, del Libro 48, de Sociedades por Acciones, nº correlativo 1825915 y; su designación surge del acta de asamblea extraordinaria de Bago S.A. de fecha 30-9-2008, obrante a fojas 44 a 50 del Libro de Actas de Asamblea nº 2, rubricado el 4-11-1998, nº 96668-98;inserta en el texto de la escritura previamente relacionada, donde se ratifica su designación como Presidente de "BAGO GROUP S.A." ; tengo a la vista en este acto con facultades suficientes, doy fe. En sello especial nº: F-7012361 ---

VIRGINIA M. de TAPIA GOMEZ

ESCRIBANA PUBLICA

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Lasor
Quito - Ecuador

010053329

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano VIRGINIA MARTINEZ DE TAPIA GOMEZ obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 110412173532/8 . La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Martes 12 de Abril de 2011

ESC. CARLOS IGNACIO ALVENDE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

SERIE A 3712340

# REPÚBLICA ARGENTINA

## MINISTERIO *de*
## RELACIONES EXTERIORES
## COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

### APOSTILLE
### (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País_____ARGENTINA_____
   El presente documento público
2. Ha sido firmado por ALLENDE CARLOS IGNACIO
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS
5. En BUENOS AIRES 6. El día 12/04/2011
7. Por__UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES__
   MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO
   INTERNACIONAL Y CULTO_____
8. Bajo el Número: 66390/2011
9. Sello/Timbre: 39

MARTA SUSANA LICV
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
Comercio Internacional y Culto

Tipo de Documento: CERTIFICACION DE FIRMA
Titular del Documento: BAGO GROUP S.A.

LA PRESENTE LEGALIZACIÓN TIENE
COMO UNICO EFECTO AUTENTICAR
LA FIRMA Y CARÁCTER DEL OTORGANTE
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

2011066390

5B920D515FED703BB05B59E9FAC8C90B

CANCILLERIA ARGENTINA

Dr. Remigio Poveda Vargas

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

SION DE PROTOCOLIZACION.- A petición de LA [illegible]OLA DELGADO LOOR, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria actualmente a mi cargo EL PODER ESPECIAL OTORGADO POR BAGO GROUP S.A A FAVOR DE ERNESTO JAVIER ALBAN RICAURTE Y PAOLA SOFIA DELGADO LOOR., que antecede en cinco fojas útiles.- hoy cuatro de mayo del dos mil once.- FIRMADO DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.- EL NOTARIO.- HAY UN SELLO.-

Se protocolizó ante mi en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que la firmo y sello en la ciudad de Quito en la misma fecha de su celebración.-

Notaria 17

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA Nº 2015-17-01-02-D
FACTURA Nº 8015
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 6 foja(s) antecede, es FIEL COMPULSA.
Quito, a 20 ENE 2015
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO